MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 00034

(18 de febrero de 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 008-005-2025 ALFM.

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas.

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del Orden Nacional, y en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con las Fuerzas, tiene por objeto ejecutar actividades de apoyo logístico y de abastecimientos de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y entidades del sector Defensa, todo en armonía con el medio ambiente.

Que para lograr tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa y Unidades Militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos que permita brindarles a los soldados una comida no solo caliente sino también que cumpla con la tabla nutricional; a raíz de ello, la Regional Centro basada en los menús trimestrales confeccionados para la vigencia 2025, requiere contratar el "SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Centro, sigue los lineamientos de la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que mediante Resolución No.1109 del treinta (30) de noviembre de 2021 se adoptó el Manual de Contratación para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No. 0023 del 14 de enero de 2025 se fijan las cuantías para contratar en el año 2025.

Que, dentro del objeto y las funciones asignadas a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, capítulo II del decreto 4746 de 2005 se tiene, entre otras:

> *"(…) 6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan.*
>
> *7. contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios, los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compraventa, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto"*

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015; ley 1882 de 2018 normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Que teniendo en cuenta la necesidad establecida por La Regional Centro, se requiere contratar el "SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro realizó el estudio previo y adelantó el presente proceso de contratación, con el objetivo de garantizar el suministro de pescado de conformidad con los artículos Nos. 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021), 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que el coordinador de abastecimientos de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 2025140540009963 ALRCT-PA/OL-AYS-14054 de fecha veintidós (22) de enero de 2025, solicitó al director regional autorización para dar inicio al proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

Que el proyecto de pliego y los estudios previos de la selección abreviada por subasta inversa 008-005-2025 se publicaron en el Portal de SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a partir del día veintitrés (23) de enero de 2025 y que el mismo se mantuvo abierto al público para observaciones hasta las 12:00 horas del día treinta (30) de enero de 2025.

Que, dentro del plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso, la Agencia Logística Regional Centro recibió observaciones por parte de las firmas interesadas, las cuales fueron respondidas a través de la plataforma del SECOP II, mediante formulario de preguntas y respuestas No. 01.

Que el presupuesto oficial asignado por la Regional Centro de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, para el presente proceso de contratación es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** Exento de IVA.

Para tal fin, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2625 de fecha 23 de enero 2025, distribuidos presupuestalmente de acuerdo con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	20	CSF	$ 250.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	20	CSF	$ 50.000.000

Que mediante Resolución No. 00012 de fecha treinta (30) de enero de 2025, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 008-005-2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir del treinta (30) de enero del 2025 a las 16:15 horas.

La Entidad mantuvo el proceso abierto a observaciones desde el día treinta (30) de enero del 2025, hasta las 16:00 horas del día cuatro (04) de febrero del 2025. En dicho término se recibieron observaciones por parte de las firmas interesadas, las cuales se les dio respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas No. 02, debidamente publicado a través de la plataforma del SECOP II.

Que, el día siete (07) de febrero de 2025, las firmas COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS, Comercializadora Fresmar SAS, COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC, presentaron su oferta, conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Que, el día diez (10) de febrero de 2025, se publicó informe preliminar de evaluación en los siguientes términos:

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCLUSIÓN:

1. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S, NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-005-2025, por lo cual es requerido en los siguiente:

   - VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

2. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-005-2025, por lo cual es requerido en los siguiente:

   - VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA
   - CERTIFICADOS MÉDICOS
   - FACTOR LOGISTICO
   - VERIFICACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE MANEJO DE ALIMENTOS

3. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.AS**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.AS, NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-005-2025, por lo cual es requerido en los siguiente:

   - CERTIFICADOS MÉDICOS
   - VERIFICACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE MANEJO DE ALIMENTOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

En constancia, las firmas **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S, COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC y COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.AS,** podrán subsanar los documentos requeridos antes del traslado del informe final de evaluación, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-005-2025.

EVALUACIÓN JURÍDICA

COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S NIT. 900.481.902-6	COMPAÑÍA LA PESQUERA DEL MAR S.A.S NIT. 900.659.798-2	COMERCIALIZADORA LA MARÍA S.A.S NIT. 901.347.572-1
NO CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE

POR LO TANTO, LOS OFERENTES COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S Y COMERCIALIZADORA LA MARÍA S.A.S, PUEDEN SUBSANAR EN EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

EVALUACIÓN FINANCIERA

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TITULO: EVALUACION FINANCIERA

Código: GT-FO-33 | Versión No. 01 | Página 1 de 1 | Fecha: 3 11 2023

No. PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI 008-005-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

FECHA EVALUACION: 10-feb-25

PRESUPUESTO OFICIAL $ 0,00

No.	OFERENTE	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	NIVEL ENDEUDAMIENTO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
1	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	31/12/2023	0,38	2,82	16,60	0,42	0,26
2	PESQUERA DEL MAR	31/12/2023	0,77	1,01	0,77	0,13	0,03
3	PESCADO CENTRO LA MARIA	31/12/2023	0,33	22,89	INDETERMINADO	0,50	0,39

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

N/A

CONCLUSIONES

Los oferentes COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS, PESQUERA DEL MAR y PESCADO CENTRO LA MARIA cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones y puede continuar con el proceso.

INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

TANIA CAMILA LOZANO BOLIVAR

Firmado digitalmente por TANIA CAMILA LOZANO BOLIVAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.005.20399

Nombre:TANIA CAMILA LOZANO BOLIVAR
Integrante Comité Financiero Economico Evaluador

Nombre:
Integrante Comité Financiero Economico Evaluador

Que, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado en el pliego de condiciones, el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero de las propuestas permaneció a disposición de los oferentes por tres (3) días hábiles, terminó en el cual se presentaron observaciones y subsanaciones al informe de evaluacion preliminar.

Que, el día catorce (14) de febrero de 2025, se publica informe de reevaluacion técnica y juridica, en los siguientes terminos:

REEVALUACIÓN TÉCNICA

CONCLUSIÓN:

1. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S, CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA **ELECTRÓNICA** No. 008-005-2025.

2. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-005-2025, por lo cual no cumple en lo siguiente:

   - CERTIFICADOS MÉDICOS

3. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.AS**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.AS, NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-005-2025, por lo cual no cumple en los siguiente:

   - CERTIFICADOS MÉDICOS
   - VERIFICACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE MANEJO DE ALIMENTOS

En constancia, las firmas **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S**, podrá continuar en el proceso de selección como lo señala el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-005-2025.

Por otro lado, el comité técnico evaluador encuentra que los oferentes **COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC** y **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.AS, NO CUMPLEN** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de

REEVALUACIÓN JURÍDICA

Programa de Seguridad Vial.

En consecuencia de lo anterior, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos habilitantes.

COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S NIT. 900.481.902-6	COMPAÑÍA LA PESQUERA DEL MAR S.A.S NIT. 900.659.798-2	COMERCIALIZADORA LA MARÍA S.A.S NIT. 901.347.572-1
NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO

POR LO TANTO, LOS OFERENTES COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S Y COMERCIALIZADORA LA MARIA S.A.S, PUEDEN SUBSANAR EN EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

Que debido a las subsanaciones allegadas antes de la apertura del sobre economico se procedio a emitir respuesta e informes de evaluacion definitivos pór parte de los comites evaluadores así:

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

CONCLUSIÓN:

1. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S, CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-005-2025.

2. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-005-2025, por lo cual no cumple en lo siguiente:

   - CERTIFICADOS MÉDICOS
   - PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AUNAP

3. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.AS**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.AS, CUMPLE en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-005-2025.

En constancia, las firmas **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S** y **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.AS** podrán continuar en el proceso de selección como lo señala el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-005-2025.

Por otro lado, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC, NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-005-2025, por lo cual no podrá continuar en el proceso.

EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL

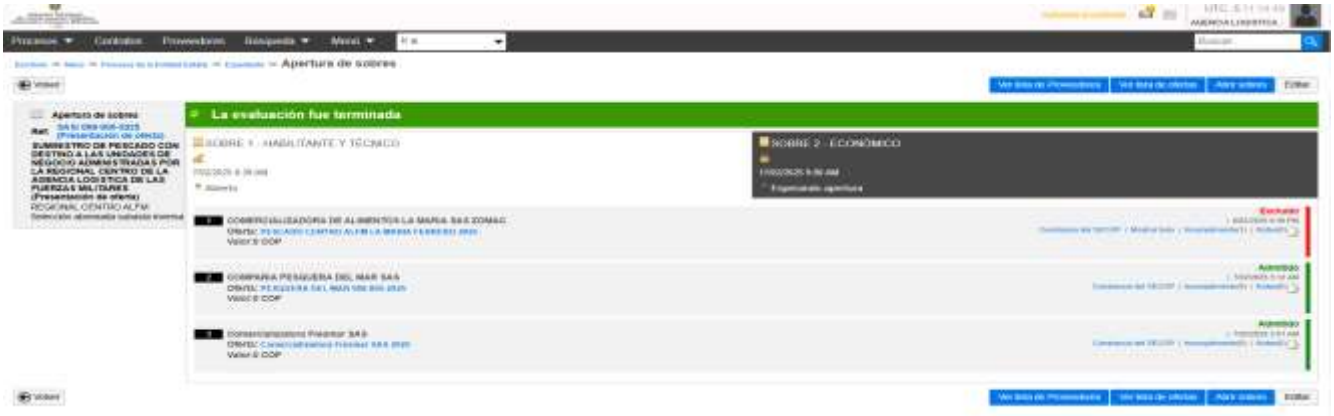
proceso de selección.

COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S NIT. 900.481.902-6	COMPAÑIA LA PESQUERA DEL MAR S.A.S NIT. 900.659.798-2	COMERCIALIZADORA LA MARÍA S.A.S NIT. 901.347.572-1
HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN

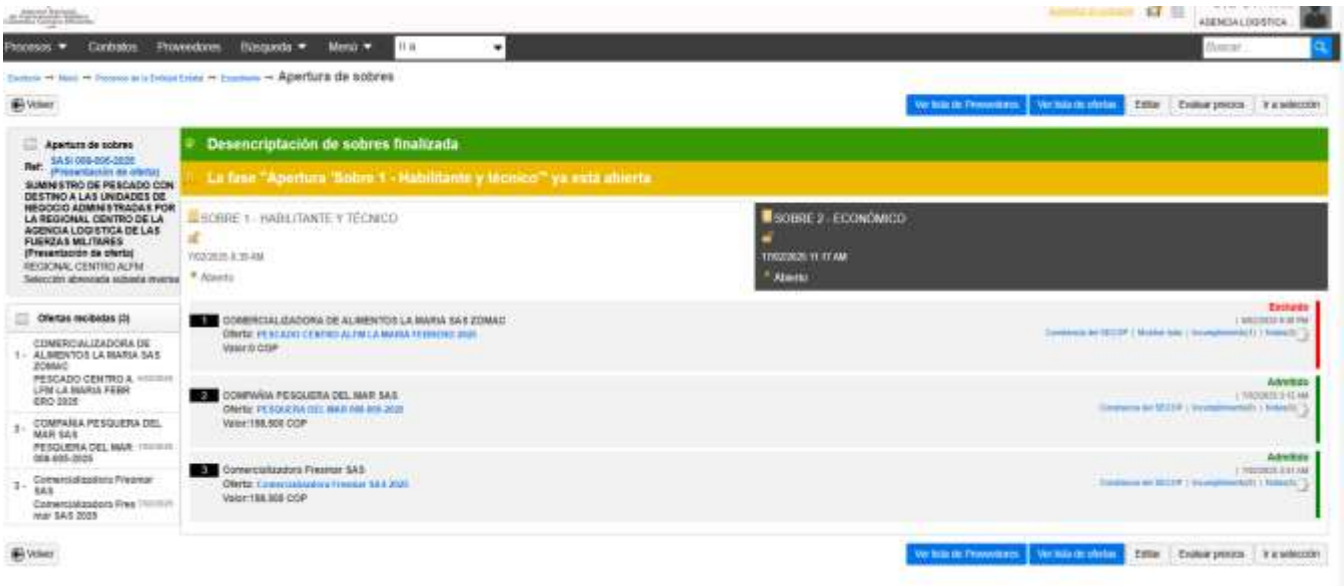
No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO FINAL
1	Comercializadora Fresmar SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, llegada la fecha y hora de la apertura del sobre económico, (17 de febrero de 2025 a las 11:17 horas en la plataforma SECOP II), la Entidad procedió a abrir el sobre económico presentado por las firmas Comercializadora Fresmar SAS y COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS:









Que, una vez se abre el sobre económico, el comité Económico- financiero procede a realizar la verificación del mismo, concluyendo lo siguiente:

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	VERSIÓN No 01		Página 1 de 1
	FECHA 3	11	2025

No. PROCESO: Selección abreviada por subasta inversa No.008-005-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA- VICHADA- BOYACA.

FECHA EVALUACIÓN: 17/02/2026

PRESUPUESTO $ 300.000.000,00

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	Comercializadora Fresmar SAS	$ 198.500,00	cumple			
2	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS	$ 198.500,00	cumple			

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

N/A

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las propuestas económicas presentada por las firmas Comercializadora Fresmar SAS y COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS en los ítems los precios ofertados cumple con las condiciones del proceso.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

TANIA CAMILA LOZANO BOLIVAR

Nombre: Tania Camila Lozano Bolivar
Integrante Comité Financiero Económico

Que, el día diecisiete (17) de febrero de 2025, durante el desarrollo de la subasta electrónica se realizaron tres (03) lances así: uno (01) COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS y dos (02) parte de la firma Comercializadora Fresmar SAS, quien obtuvo el título de ganador con una

oferta total por valor de **CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($180.700),** así:

Informe de la Subasta "SASI 008-005-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha de inicio actual	17/02/2025 14:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	17/02/2025 14:15:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	3

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	180.700,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (198.500,00 COP)	17.800,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	8.97%

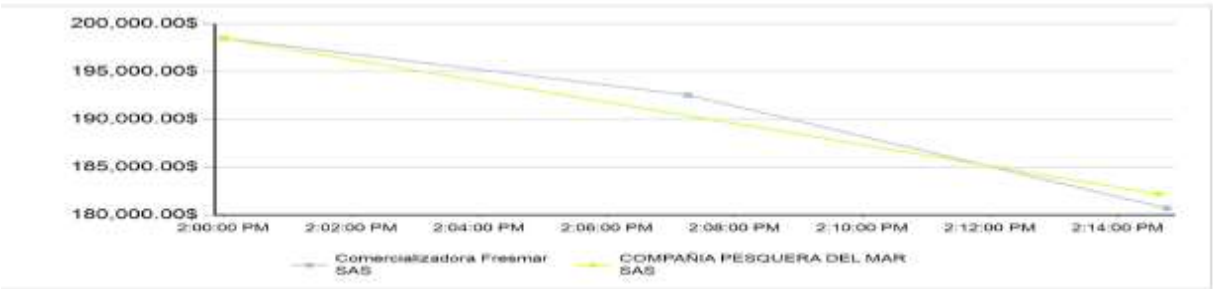
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Comercializadora Fresmar SAS		2
COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Comercializadora Fresmar SAS	89.000,00 COP	94.818,00 COP	55.16%	2
1	Comercializadora Fresmar SAS	91.700,00 COP	97.728,00 COP	53.8%	2
2	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS	91.718,00 COP	91.718,00 COP	53.79%	1
2	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS	90.464,00 COP	90.464,00 COP	54.43%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Que una vez se concluye el procedimiento de subasta, el Comité económico procedió a realizar la evaluación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 5. Evaluación de la Oferta literal 5.1. Factor Económico. Concluyendo lo siguiente:

SO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-23			
CIA LOGISTICA ZAS MILITARES	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	VERSIÓN **No 01**			Página **1 de 1**
		FECHA	3	11	2023

ROCESO:	**Selección abreviada por subasta inversa No.008-005-2025**
'O:	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA- VICHADA- BOYACA.
EVALUACIÓN:	**18/02/2025**
PUESTO	$ **300.000.000,00**

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	Comercializadora Fresmar SAS	$ 180.700,00				
2	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS	$ 182.182,00				

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

N/A

CONCLUSIÓN

Una vez analizado el informe arrojado por la plataforma secop se evidencia que la Compañía Fresmar no cumplio con lo establecidio en el pliego de condiciones respecto a las reglas que se deben tener en cuenta en la audiencia de subasta inversa eleptronica.
Por lo tanto Los lances para mejorar la propuesta económica se podrán realizar en porcentaje o en valor
siempre que este represente mínimo el tres (3%) del menor valor ofertado de cada producto.
Por ende el proveedor ganador es la COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS aunque la ofeta mas baja fue de las COMERCIALIZADORA FRESMAR esta no es admitida en el porcentaje que esta permito.

Que de acuerdo al informe del comité económico al ser la firma **COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS**, el oferente que cumple con el valor del lance mínimo de mejora establecido en el pliego de condiciones del proceso de contratación SASI No 008-005-2025 y al cumplir dicho proponente con el factor económico exigido, el Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 008-005-2025, a la firma **COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR S.A.S**, con NIT.

900.659.798-2, representada legalmente por la señora Carmen Yolanda Prada de Castellanos identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.147.599, hasta por un valor TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) Exento de IVA, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2625 de fecha 23 de enero 2025, para **"SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES",** de conformidad con la oferta presentada, las evaluaciones realizadas, el pliego de condiciones que rigieron el proceso, documentos que hacen parte integral del futuro contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. 008-005-2025, a la firma COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR S.A.S, con NIT. 900.659.798-2, teniendo en cuenta los precios relacionados en su oferta económica, los cuales se relacionan a continuación:

BOGOTA, CUNDINAMARCA					
ITEM	**PRODUCTO**	**PRESENTACION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA 19%**	**VALOR TOTAL**
1	BAGRE EN RODAJAS x 125 GRAMOS	KG	$ 21.119	$ -	$ 21.119
2	CABEZAS DE PESCADO	KG	$ 10.550	$ -	$ 10.550
3	MOJARRA ROJA ENTERA (DE 170 A 200 GRAMOS)	KG	$ 16.899	$ -	$ 16.899
4	FILETE DE TRUCHA (DE 100 A 125 GRAMOS)	KG	$ 43.150	$ -	$ 43.150

BOYACA					
ITEM	**PRODUCTO**	**PRESENTACION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA 19%**	**VALOR TOTAL**
1	BAGRE EN RODAJAS x 125 GRAMOS	KG	$ 22.055	$ -	$ 22.055
2	CABEZAS DE PESCADO	KG	$ 11.490	$ -	$ 11.490
3	MOJARRA ROJA ENTERA (DE 170 A 200 GRAMOS)	KG	$ 16.899	$ -	$ 16.899
4	FILETE DE TRUCHA (DE 100 A 125 GRAMOS)	KG	$ 40.020	$ -	$ 40.020

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Cota Cundinamarca, el día dieciocho (18) de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO
Director Regional Centro
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: Abg. Diana Eugenia Ochoa G
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: Tania Camila Lozano Bolivar
Comité económico evaluador